

Cofemer Cofemer

ERF- SDR

BOOK 14006669

De: Genaro Aguilar <genaro_aguilar@autocova.com>
Enviado el: viernes, 06 de junio de 2014 03:28 p.m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Jose Covarrubias; Hector Reyes; Diego Mendoza Sanchez; Oscar Ivan Vera; Guadalupe Manzo; Carlos Alberto Medoza; Leticia Contreras
Asunto: Sugerencias y/o comentarios del anteproyecto NOM 012 SCT 2 2014
Datos adjuntos: cofemer.pdf

México D.F a 6 de Junio del 2014.

Por medio de la presente le hago llegar a usted los comentarios y/o sugerencias referente al anteproyecto de la NOM 012 -SCT- 2- 2014.

Se anexa archivo adjunto.

Mil gracias.

Ing. Genaro Aguilar

Jefe de Recursos Humanos y Auditor Líder

Para consultar nuestro aviso de privacidad y política de calidad

www.autocova.com





AUTOTRANSPORTES COVA, S.A. DE C.V.

EMPRESA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001-2008

CAMIONES Y CAMIONETAS REFRIGERADOS

SERVICIO A TODA LA REPUBLICA

México D.F. a 06 de Junio de 2014

ATENCION: Lic. Jesús Pablo Mercado Díaz
Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

Asunto: Anteproyecto de la norma oficial mexicana NOM-012-SCT-2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

No. expediente: 10/0680/020614

Por medio de la presente hago llegar a usted los comentarios respecto al anteproyecto de la **NOM-012-SCT-2-2014**, esperando de que se han de utilidad para esta H. Secretaria, las empresas transportista y la sociedad en general, con el propósito de mejorar la seguridad, salud, el medio ambiente y la ecología de nuestro país.

Sugerencias

Punto 6 de la NOM, en el numeral 6.1.2.2.3, inciso I.

- Que las empresas estén obligadas a realizar listas de verificación de las unidades no solamente en material peligroso, sino en carga en general o de pasajeros, en el cual deberán de llevar en cada viaje o servicio que realicen.
- Colocar en la unidad un sensor que emita un ruido cuando rebasen la velocidad permitida de 80 km/h.

Punto 6 de la NOM, en el numeral 6.1.2.2.3, inciso II

- Obligar a las empresas a reporta ante la Secretaria de Comunicaciones cada 6 meses de los cursos o acciones para mejorar la capacidad, actitud o la concientización de los operadores para operar la unidad.
- Que la Secretaria de Comunicaciones Transporte apoye a las empresas a proporcionar ayuda médica y psicológica a los conductores.

Punto 6.4 de la NOM, en el numeral 6.4.1.1, inciso II, paréntesis b.

- Establecer un tramo mayor de 50 kilómetros para poder incorporase a un tramo carretero permitido. (Unidades de trato sencillo y full).



AUTOTRANSPORTES COVA, S.A. DE C.V.

EMPRESA CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001-2008

CAMIONES Y CAMIONETAS REFRIGERADOS
SERVICIO A TODA LA REPUBLICA

S.A. DE C.V.

Punto 10.4 de la NOM, en el numeral 1, inciso a.

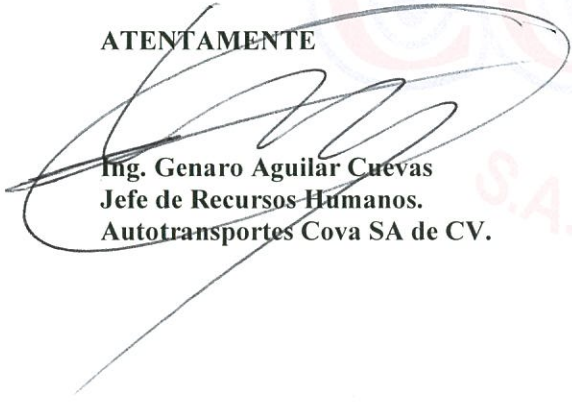
- Tener acceso vía internet de los tramos carreteros donde existan basculas de pesaje y equipo.

Puntos adicionales que no están en la NOM-012-SCT-2-2014.

- Prácticas de prueba de confianza a las personas que se ve han involucradas directamente o indirectamente en el cumplimiento de esta norma hacia el funcionario público de esta dependencia y que se han publicadas.
- Apoyo hacia el transportista para el cumplimiento de la NOM, por ejemplo mejores tramos carretero, repavimentación los mismos, etc., incentivos fiscales, apoyo de capacitación para la aplicación e interpretación de las NOM emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para las empresas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE


Ing. Genaro Aguilar Cuevas
Jefe de Recursos Humanos.
Autotransportes Cova SA de CV.